



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N. ° 056 FIA-UNAP-2025
Zungarococha, 04 de febrero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 018-DEPBH-FIA-UNAP-2025, presentado por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Rectificación de Retiro de Curso 2024-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña, JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita anulación de la Resolución Decanal N° 0642-FIA-UNAP-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, sobre Retiro de Curso 2024-II.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el Capítulo **22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar al estudiante, es procedente efectuar la Rectificación de Retiro de Curso en el Semestre Académico 2024-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

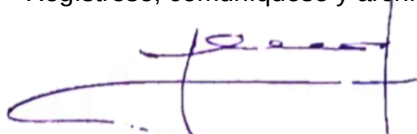
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la RECTIFICACIÓN de RETIRO DE CURSO ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS (código 10040) en el SIGAU correspondiente al semestre académico 2024-II, al estudiante LUIS FELIPE ACUY CHUMBE de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RETIRO DE CURSO 2024-II	
			DICE	DEBE DECIR
01	LUIS FELIPE ACUY CHUMBE	76095380	Nutrición Básica II COD.(10029)	Nutrición Básica II COD. (10029) Análisis de los Alimentos COD. (10040)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico



Distribución: DRAA, ORSA, DEPBH, y Archivo.